ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02, PRÓRROGA No.1 A LA ACEPTACIÓN OFERTA No. 020 DE 2024, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA: ELECTROMECÁNICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S.

Entre los suscritos: **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024, y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra: **LUCDALIA BERTILDA DYKHOFF SERRANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.. 1.118.832.174 de Riohacha, en calidad de Representante Legal de la firma **ELECTROMECÁNICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S.,** identificada con el NIT No. 901.338.811-7, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y otrosí modificatorio No. 2 y prórroga No. 1 a la aceptación de oferta No. 020 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 20 de junio de 2024, **MIGRACIÓN COLOMBIA** aceptó la oferta presentada por **ELECTROMECÁNICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S,** la cual correspondió a la aceptación de oferta No. 020 de 2024, cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL GUAJIRA".***

Que, el valor de la citada aceptación de oferta fue por la suma de: *"El valor de la adjudicación es por la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($20.000.000 M/L)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelada de acuerdo con los valores ofertados por cada uno de los ítems publicados en la plataforma SECOP II."*

Que, en el artículo 2º de la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024 se estableció que:

> *(…)*
> ***ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.*
> *(…)*

Que, el 06 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la adición y otrosí modificatorio No. 01 a la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, adicionando la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**, modificando además el valor en su **ARTÍCULO PRIMERO**, tal como quedó plasmado en dicho documento.

Que, mediante comunicación con radicado No. **20247060038833**, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar su: adición y otrosí modificatorio No. 2 y prórroga No.1, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…)*

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
FECHA DE LA SOLICITUD: 12/11/2024	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*ADICIÓN Y PRÓRROGA*
ADICIÓN NO. 1	*CINCO MILLONES DE PESOS M/L(5.000.000.00)*
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	***TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)***
CDP	*AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS 49824 DEL 30/10/2024*
FORMA DE PAGO	*La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagara al CONTRATISTA el valor del contrato , en desembolsos mensuales de conformidad con los mantenimientos solicitados, ejecutados y aprobados o verificados por la supervisión con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura o documento equivalente de conformidad con los vales efectivamente entregados sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la entidad*
PRÓRROGA NO. 1	*CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS*

ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02, PRÓRROGA No.1 A LA ACEPTACIÓN OFERTA No. 020 DE 2024, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y LA FIRMA: ELECTROMECÁNICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S.

FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	*13/02/2025*

(…)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El cupo de vigencias futuras solicitado a través del radicado No. 20242131699001 del 26 de septiembre de 2024 fue aprobado mediante Radicado: 2-2024-058011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este permite mantener el oportuno mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la flota de vehículos asignados y por ende disponer de medios de transporte, en excelentes condiciones que garanticen la eficiente y oportuna prestación de los servicios misionales de la Entidad. Se hace necesario prorrogar el contrato suscrito en la vigencia 2024 del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025 lo anterior, para el correcto mantenimiento de los vehículos asignados al parque automotor de la regional Guajira.

En coherencia con lo descrito, se hace necesario llevar a cabo una adición en el contrato AO-020-2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00) para garantizar el adecuado y oportuno mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos.
(…)

Que, la solicitud de adición y otrosí modificatorio No. 2 y prórroga No.1 a la Aceptación de Oferta fue realizada por el supervisor del mismo y presentada en el Comité Asesor de Contratación del 30 de octubre de 2024, comité que acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, en la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (5.000.000.00),** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar el segundo párrafo del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, en cuanto al ***VALOR***, el cual quedará de la siguiente manera:

 ARTÍCULO PRIMERO:

 (…)
 El valor de la adjudicación será por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que será cancelada de acuerdo con los valores ofertados por cada uno de los ítems publicados en la plataforma SECOP II.
 (…)

3. Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** de la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

 ARTÍCULO SEGUNDO: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

 El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 30 de octubre de 2024 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio: 2-2024-058011, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras 2025 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 49824 de fecha 30 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA El contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO QUINTO: - GARANTÌAS** de la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024, de lo anterior, deberá allegar a la UAEMC, dentro de los tres días siguientes a la firma de presente documento a través del supervisor del contrato el documento correspondiente para su aprobación, de lo anterior, el supervisor deberá velar por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 020 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí modificatorio No. 2 y prórroga No.1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La adición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

Elaboró: Diana Esperanza Duran - Profesional GIT Contratos UAEMC
Revisó: Juan David Camargo Garcia - Coordinador GIT Contratos
Alejandra María Arcos Medina – Contratista – SAF
Rodrigo Andrés García Ramos – Contratista – OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.12.12 10:45:47 -05'00'